

Comunicado: El Defensor del Paciente: El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha condenando a la A (Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana), al pago de la indemnización de 15.000 € para cada uno de los dos hijos, afectados,mas intereses de demora.

Estos son los hechos son los siguientes

La Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, **en Sentencia de 31-03-2021, con fecha de firmeza el 21-05-2021**, ha estimado el recurso interpuesto por los afectados, condenando a la Administración demandada (Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana), al pago de la indemnización de 15.000 € para cada uno de los dos hijos afectados. Los hechos son los siguientes

La Sra. G.P.-, con 56 años de edad, con antecedentes de hipertensión arterial, diabetes *mellitus* tipo 2, dislipemia, poliomielitis, psoriasis y colecistectomía, **consultó en Urgencias del Hospital Dr. Peset** el 21/mayo/2014 por síndrome anémico con hemoglobina de 8,4 mg/dL, VCM 60, HCM 18,3, por lo que se pautó tratamiento con hierro oral y fue remitida a hematología.

El 17/junio/2014 acudió a **consultas de hematología del Hospital Dr. Peset**, y según informe estableció el diagnóstico de anemia microcítica, solicitó una analítica urgente y la remitió al Hospital de día el 23/junio/2014 para tratamiento con hierro intravenoso o transfusión de hematíes si fuera preciso.

El 23/junio/2014 en una nota de evolución se dice “sospecha diagnóstica anemia carencial mixta corregida” y anemia y se pautó tratamiento con B12 intramuscular cada dos meses y control por primaria.

En un test de hemorragias ocultas del programa de cribado de la Conselleria resultó positivo y por ello se le realizó el 07/septiembre/2016 una colonoscopia que mostró una estenosis colónica irregular a 80 cm del margen anal sin poder visualizar tumor por impedir la estenosis la progresión de la colonoscopia.

El 21/septiembre/2016 una biopsia hepática confirmó el diagnóstico de triple adenocarcinoma de colon sincrónico estadio IV, con metástasis hepáticas, peritoneales, ováricas y pulmonares por lo que se inició tratamiento quimioterápico. Durante la evolución presentó una perforación intestinal falleciendo el 27/octubre/2016.

La Sentencia citada considera que ha existido una deficiente prestación sanitaria de la sanidad pública por cuanto:

“4.2. La asistencia prestada por el Servicio de Hematología de ese Hospital no ha sido adecuada en cuanto a no recoger una anamnesis completa, no detectándose el antecedente paterno de neoplasia de colon que con posterioridad le fue diagnosticado a la paciente ya en un estadio avanzado (...)

(...) Teniendo en cuenta que este tipo de tumores tiene un crecimiento lento se perdió una oportunidad de detectarlo en un estadio inicial, que se produjo dos años después cuando ya se había extendido a otras localizaciones y había llegado a estadio en grado IV.”

Y en la conclusión tercera dice:

“Pero se desconoce por qué no se efectuó un estudio del aparato digestivo inferior, desperdiciando, con ello, la oportunidad de detectar el proceso neoplásico en un estadio inicial con mayores posibilidades de abordarlo y con ello mejorar su pronóstico vital.”

El Defensor del Paciente quiere destacar que estos hechos ponen en evidencia la manifiesta negligencia cometida a la paciente por no detectarle el cáncer que ésta padecía hasta transcurridos dos años, **“desperdiciando, con ello, la oportunidad de detectar el proceso neoplásico en un estadio inicial con mayores posibilidades de abordarlo y con ello mejorar su pronóstico vital.”**De la misma forma lamentamos **que la justicia no valore la vida dando por hecho que se hubiera muerto igual aunque hubiera sido tratada dos años antes.**

Tal Sentencia no ha sido recurrida y es firme por Resolución de 21 de Mayo de 2021.